

Reglamento

Art. 1º La OLIMPIADA MATEMÁTICA ÑANDU- O.M.Ñ.A.- desarrolla sus actividades en relación con la Olimpiada Matemática Argentina y, tiene su domicilio en la Fundación Olimpiada Matemática Argentina - F.O.M.A.- Av. Santa Fe 3312 - Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires. Procura coordinar sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas jurisdicciones de la enseñanza elemental.

Art. 2º La OLIMPIADA MATEMÁTICA ÑANDÚ, tiene como objetivo fundamental estimular entre los alumnos de la escuela elemental la actividad matemática y desarrollar la capacidad para resolver problemas y está sujeta a los siguientes principios generales:

1. Libertad de participación: esta actividad es completamente voluntaria.
2. Intencionalidad educativa y cultural: la propuesta consiste en apoyar la matemática en la educación, capacitar a los alumnos que manifiestan aptitudes relevantes y promover el intercambio de experiencias entre profesores e investigadores.
3. Igualdad de oportunidades: la intención es estimular el pensamiento crítico y ofrecer idéntica posibilidad de participación y de desarrollo personal en toda la comunidad escolar, independientemente de su condición social y lugar de residencia.
4. Integración social: es un aporte para la formación de recursos humanos como respuesta a la opción del mundo actual por el desarrollo tecnológico.
5. Participación gradual: se instrumenta la participación en función de edades, uso de métodos y conocimientos para evitar la temprana frustración de los alumnos con dificultades que exceden su madurez.
6. Responsabilidad académica: la O.M.A. es la única responsable de la actividad académica y sólo de ello. Por lo tanto se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier alumno que, a juicio de la comisión organizadora del concurso, resulte necesaria para el logro de los objetivos y su organización.

Art.3º La OLIMPIADA MATEMÁTICA ÑANDÚ es una competencia entre alumnos regulares de los establecimientos primarios de todo el país divididos en tres niveles según el siguiente criterio:

Primer Nivel: alumnos de 5 años de escolaridad

Segundo Nivel: alumnos de 6 años de escolaridad

Tercer Nivel: alumnos de 7 años de escolaridad

Art.4º La OLIMPIADA MATEMÁTICA ÑANDÚ está orientada y dirigida por la Olimpiada Matemática Argentina - O.M.A.- y por lo tanto tienen el mismo Consejo Superior integrado por las siguientes personas:

- Dr. Néstor Aguilera.
- Dr. Luis Caffarelli.
- Dra. María Inés Platzeck.
- Dr. Juan Alfredo Tirao.
- Sec. Ejecutivo: Prof. Juan Carlos Dalmasso.

Coordinadora Nacional del Area Elemental: Lic. Julia Seveso.

Art. 5º El Consejo Superior intervendrá en la:

- a. Designación de los Jurados Regionales y Nacionales.
- b. Supervisión de los problemas destinados a los concursos.
- c. Supervisión de los criterios de evaluación de las pruebas.
- d. Supervisión de la representación argentina para las competencias internacionales.
- e. Decisión sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Art.6 La Coordinadora Nacional del Area Elemental del Consejo Superior será la responsable de la puesta en marcha de la Olimpiada Matemática Ñandú. Son sus funciones:

- a. Determinar lugar y fecha de los certámenes.
- b. Determinar las jurisdicciones de cada cabecera en relación con la OMA.
- c. Determinar la integración de los Jurados en el orden Interescolar y Zonal.
- d. Designar los Secretarios Regionales y las Cabeceras Regionales correspondientes y en relación con OMA.
- e. Designar los Delegados Zonales y las Cabeceras Zonales correspondientes.
- f. Designar los Coordinadores Interc Escolares y las Cabeceras Interc Escolares correspondientes.
- g. Invitar a los representantes de los organismos de la conducción escolar para coordinar las actividades con las escuelas de su dependencia.
- h. Supervisar todo el material a publicarse.
- i. Publicar los resultados de los concursos.
- j. Mantener las conexiones internacionales y coordinar la participación de la República Argentina en las competencias internacionales.
- k. Nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones.

Art.7 El Comité Olímpico, al igual que de OMA, esta integrado por las siguientes personas:

- Dra. Ana María Patricia Fauring
- Dra. Flora Mercedes Gutiérrez Giusti
- Lic. Norma Cristina Pietrocola
- Lic. Julia Seveso

Son sus funciones:

a. Redactar los problemas a proponer en cada certamen (excepto el escolar), los que serán aprobados o modificados por el Consejo Superior. Ninguna persona ajena al Comité Olímpico y al Consejo Superior deberá conocer los problemas que se propondrán en cada certamen.

b. Determinar la duración de cada prueba que no podrá exceder las dos horas y media. Solicitar a los matemáticos y a las organizaciones nacionales e internacionales, el envío de problemas para constituir un banco de problemas.

c. Producir y difundir el problema semanal.

Art.8° El Comité Olímpico y la Coordinadora Nacional del Área Elemental arbitrarán los medios para:

a. Analizar y evaluar las pruebas presentadas por los alumnos; sus decisiones son inapelables.

b. Promover a la instancia siguiente un porcentaje fijo de alumnos participantes, elegidos de acuerdo con los méritos de sus pruebas entre los que tengan como mínimo dos problemas resueltos (sólo serán tenidos en cuenta los problemas totalmente resueltos. No se considerarán problemas inconclusos). El mencionado porcentaje será determinado cada año, de acuerdo con la cantidad de alumnos que se presenten a dichos certámenes. Los Jurados Escolares ajustarán la promoción, como mínimo, a dos problemas resueltos.

c. Reunir a los alumnos participantes para comunicar los resultados, destacar las soluciones completas, la claridad de exposición, la simplicidad en el método, las ideas brillantes y cualquier otro signo de habilidad matemática descubierto en los alumnos, sean o no los alumnos promovidos para la siguiente ronda.

Art.9° La OLIMPÍADA MATEMÁTICA ÑANDÚ abarcará un proceso de cinco instancias:

1. Certamen Escolar
2. Certamen Interescolar
3. Certamen Zonal
4. Certamen Regional
5. Certamen Nacional

Art.10° Cada Certamen consistirá en pruebas escritas (3 problemas para cada nivel), que los participantes deberán resolver individualmente. En el Certamen Escolar podrá participar, dentro de su Escuela, todo alumno que lo solicite mientras que, en los restantes, podrán hacerlo sólo aquellos alumnos que hayan sido promovidos de acuerdo con el artículo 8°. En el Certamen Nacional, además de la prueba escrita, habrá una prueba oral para los tres alumnos finalistas de cada nivel de donde surgirá el Campeón por cada Nivel.

Art.11° Las pruebas escritas deben responder a las siguientes instrucciones:

- No se admitirá consultar libros o apuntes.
- Sólo podrán usarse los propios elementos (útiles, calculadoras).
- Es posible que no se alcance a resolver todos los problemas; lo importante es hacer bien lo que se haga.
- La interpretación de los enunciados estará a cargo de los alumnos participantes. No se responderán preguntas.
- Los razonamientos y cálculos que intervienen en la resolución de los problemas deben ser consignados en la hoja de la prueba. Si resultare insuficiente el espacio previsto en la hoja impresa deberán adjuntarse las hojas necesarias.

Art.12° La prueba oral consistirá en la exposición de un problema anteriormente resuelto por el participantes y que el Jurado Nacional seleccionará. El Consejo Superior podrá introducir una ligera variante que el alumno finalista deberá resolver.

Art.13° Los alumnos deberán presentar al docente o al personal acompañante, en el momento de la salida de origen, la autorización reglamentaria firmada por padres, tutor o encargado, refrendada por la autoridad escolar. Ningún alumno podrá rendir pruebas sin la presentación de esta autorización.

Art.14° El traslado de los participantes a las diferentes instancias correrá por cuenta y riesgo de sus padres y de los adultos acompañantes. Durante estos traslados los docentes y acompañantes deberán ajustarse a las condiciones establecidas por el reglamento y hacerse cargo de los alumnos. Está terminantemente prohibido a alumnos, docentes y acompañantes, ingerir estimulantes (alcohol u otros) durante el traslado y permanencia de los mismos a los concursos de la Olimpiada Matemática en cualquiera de sus torneos y de sus instancias.